



Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
OPPA N° 301

OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE
INTEGRACION SOCIAL SAN ALFONSO, REGULADO
POR EL D.S. N° 116 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005572 05.10.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. N° 11 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- b) La Resolución Exenta N° 2470 de 30.04.2015 que aprueba Convenio Serviu Metropolitano con Inmobiliaria San Alfonso SpA, Proyecto San Alfonso, comuna de El Bosque.
- c) El contrato de construcción de 07.10.2014, modificado con fecha 28.05.2015 suscrito entre Inmobiliaria San Alfonso SpA y Constructora VAIN S.A.
- d) La nota de 14.08.2015 de Inmobiliaria San Alfonso SpA que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 260 viviendas.
- e) El Ord. N° 27 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (Serviu R.M.) de 03.09.2015 que informa verificación de inicio de las obras del Proyecto San Alfonso.
- f) La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Finanzas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° 4 del Art. N°11 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:



OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL SAN ALFONSO, REGULADO POR EL D.S. Nº 116 (V. Y U.) DE 2014.

RESOLUCIÓN

- Otórgase a **Constructora VAIN S.A. RUT 96.693.070-5** un préstamo de enlace por un monto de **52.000 UF**, en las condiciones que describe el Art. Nº 11 del D.S. Nº 116 (V. y U.) de 2014, el que deberá restituirse en el plazo máximo de 2 años a contar de la fecha de esta Resolución.
- La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. Nº 61 de la Ley 16.391.
- Facultase a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales y a sus respectivos subrogantes, para que en virtud de lo expresado en los Vistos precedentes, autoricen el pago a **Constructora VAIN S.A.** del préstamo de enlace por un monto de **52.000 UF**, para cuyo efecto emitirán y suscribirán la correspondiente Autorización de Pago, respaldada por la documentación correspondiente.
- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al ítem 32.02.003 del presupuesto vigente para el SERVIU Metropolitano del año 2015, aprobado por Ley Nº 20.798/15 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GÉOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



- TRC/MHM/MES
- TRANSCRIPCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales
 - Subdirección de Administración y Finanzas
 - Subdirección Jurídica
 - Departamento Programación Física y Control
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
 - Subdepartamento Presupuestos
 - Sección Control Egresos
 - Contraloría General de la República -SERVIU
 - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Sección Partes y Archivo.

REFRENDADO
MP Director General
25 SEP 2015
Departamento de Presupuesto
Sección de Presupuesto y Finanzas